

FORMATO N°01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE CORTINAS PARA LA  
PRESIDENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

|                                  |                                                                                            |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Órgano y/o Unidad Orgánica:      | DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN                                                        |
| Actividad del POI:               | C0021 - FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION                          |
| Denominación de la Contratación: | ADQUISICION DE CORTINAS PARA LA PRESIDENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA |

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad operativa de las áreas administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, mediante la adquisición de cortinas para las Oficinas de Presidencia para realizar reuniones de coordinación y demás actuaciones que forman parte de la gestión institucional.

2. ANTECEDENTES

Inclusión al cuadro multianual de necesidades. Aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 046

BASE LEGAL

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es la ADQUISICION DE CORTINAS PARA LA PRESIDENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA, para reducir la incidencia directa de la luz solar y mejorar las condiciones de confort visual y térmico en los espacios de trabajo.

5. OBJETIVO ESPECIFICO

Asegurar condiciones adecuadas de ingreso de radiación solar en los ambientes de trabajo mediante la instalación de cortinas, con la finalidad de disminuir el deslumbramiento, proteger los equipos y mobiliario institucional, y contribuir a condiciones adecuadas de trabajo conforme a las recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

**6. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA                                                                                                                              |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | <p><i>La cortina estará conformada por dos paños confeccionados en tela tipo Blackout de alta calidad, color blanco, con sistema de deslizamiento mediante ojillos metálicos sobre barra tubular de acero inoxidable o aluminio cromado.</i></p> <p><i>Tela tipo Blackout (100% poliéster).</i><br/> <i>Composición: Triple tejido (Triple Weave).</i><br/> <i>Espesor aproximado: 0.45 a 0.60 mm.</i><br/> <i>Gramaje: 250 a 320 g/m².</i><br/> <i>Protección UV.</i><br/> <i>Resistente a la decoloración.</i><br/> <i>Lavable.</i><br/> <i>Antihongos.</i><br/> <i>Fácil mantenimiento.</i><br/> <i>Blanco.</i><br/> <i>Acabado uniforme.</i><br/> <i>Sin manchas, uniones visibles ni defectos.</i><br/> <i>Barra tubular metálica.</i><br/> <i>Material:</i><br/> <i>Acero inoxidable satinado o</i><br/> <i>Aluminio anodizado.</i><br/> <i>Diámetro mínimo:</i><br/> <i>25 mm.</i><br/> <i>Soportes metálicos reforzados.</i><br/> <i>Tapones decorativos en ambos extremos.</i><br/> <i>Material: Acero inoxidable o aluminio.</i><br/> <i>Color: Plata satinada.</i><br/> <i>Diámetro interior: 40 mm aproximadamente.</i><br/> <i>Distribución uniforme para un correcto plegado.</i></p> | 2        | <p><b>Primera cortina</b></p> <p>Altura: 2.45 m</p> <p>Ancho: 2.60</p> <p><b>Segunda cortina</b></p> <p>Altura: 2.45 m</p> <p>Ancho: 2.60</p> |

Las cortinas deben ser productos originales de fábrica, nuevos, sellados, no remanufacturados, no reciclados y no rellenados. Deberán contar con el empaque y hologramas de seguridad del fabricante.

**7. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

MARCAR X

|    |   |
|----|---|
| NO | X |
| SI |   |

**8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

(De corresponder) No aplica

**9. GARANTÍAS:**

La presente contratación corresponde a la adquisición de un bien cuyo monto es igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), por lo que se encuentra exceptuada de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

La adquisición objeto de la presente orden cuenta con la garantía de cubrir cualquier desperfecto de fábrica. En caso el bien sea entregado en estado defectuoso o no cumpla con las características requeridas, el proveedor deberá subsanarlo o reponerlo en un plazo que no exceda las cuarenta y ocho (48) horas, caso contrario se aplicará la penalidad respectiva.

**10. GARANTÍA COMERCIAL Y TÉCNICA**

Sin perjuicio de la cláusula anterior, los bienes adquiridos cuentan con una garantía comercial y técnica contra cualquier vicio oculto, desperfecto o falla de funcionamiento por un plazo de 12 meses, computados a partir de la emisión de la conformidad de recepción de la ENTIDAD. Durante dicho periodo, el proveedor asume la obligación de realizar el diagnóstico, reparación o la reposición del bien por uno nuevo de iguales o superiores características, asumiendo todos los costos operativos y logísticos asociados, en estricta concordancia con lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

**11. RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos por el plazo de un (01) año, contabilizada a partir del día siguiente de otorgada la conformidad otorgada por la Unidad de Abastecimiento.

**12. REQUISITOS DEL POSTOR**

Indicar las características mínimas que debe cumplir el proveedor:

Condiciones Generales:

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Ficha RUC y/o Consulta RUC (en condición de ACTIVO Y HABIDO, que el giro de negocio sea igual o similar al objeto de contratación)
- Contar con el Comprobante de Pago autorizado por SUNAT
- RNP (Registro Nacional de Proveedores) si el monto supera el valor de 01 UIT
- Contar con el Código de Cuenta Interbancaria - CCI.

Condiciones particulares:

- NO CORRESPONDE

**13. LUGAR DE LA ENTREGA DEL BIEN**

En el Almacén de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca (en el horario de 8:00 am a 12:00 pm) y (2:30 a 4:00 pm), sito en Jr. María Miranda N° 690 BARRIO LA LIBERTAD (1 CUADRA A ESPALDAS DEL INST. PEÑALOZA) – Distrito de Chupaca – Provincia de Chupaca – Región Junín.

**14. PLAZO DE ENTREGA**

En un plazo de 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

**15. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO (ÁREA USUARIA)**

La recepción del servicio será otorgada por el área usuaria así como la conformidad.

**16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará al 100%, una vez entregado el bien, previa conformidad del área usuaria, para otorgar la conformidad correspondiente, el proveedor debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos: Guía de Remisión y el Comprobante de Pago. El pago se realizará con abono en la cuenta "código de cuenta interbancaria" (CCI) del contratista. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

**17. PENALIDADES**



En caso de retraso injustificado en la entrega de los bienes objeto de la presente contratación, la ENTIDAD aplicará automáticamente al proveedor la penalidad por mora correspondiente por cada día calendario de atraso. Dicha penalidad será calculada conforme a la fórmula, criterios y límites establecidos en el Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y será deducida de los pagos que correspondan. Asimismo, podrán aplicarse otras penalidades únicamente cuando estas se encuentren expresamente previstas en las Especificaciones Técnicas, de conformidad con la normativa vigente.

**18. OTRA PENALIDADES**

(De corresponder)

**19. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La ENTIDAD podrá resolver total o parcialmente la presente orden de compra cuando se configure cualquiera de las causales previstas en la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y las Especificaciones Técnicas, incluyendo el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, la acumulación del monto máximo de penalidades permitido por la normativa vigente, la presentación de documentación falsa o inexacta y el incumplimiento de la cláusula anticorrupción, observando el procedimiento establecido en la legislación aplicable.

**20. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de



resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

## **21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia derivada de la interpretación, ejecución, cumplimiento, modificación o resolución de la presente contratación será resuelta conforme a los mecanismos previstos en la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, privilegiando el trato directo y, cuando corresponda, la conciliación y el arbitraje de derecho.

## **22. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes adoptarán las medidas necesarias para identificar, evaluar y gestionar los riesgos previsible que puedan afectar la entrega de los bienes, procurando asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y la finalidad pública perseguida, conforme a los principios y disposiciones de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## **23. ANEXOS**



Econ. CESAR ORLANDO CANAHUALPA TOVAL  
Director General de Administración  
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

**FIRMA ÁREA USUARIA**



DR. JORGE L. YANGALI VARGAS  
PRESIDENTE DE LA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**FIRMA DEL JEFE INMEDIATO**

*FOTOGRAFIA 1 COORTINA REFERENCIAL*

